República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, Informándole que el término de traslado de la actualización de liquidación de crédito se encuentra vencido. Queda para proveer.

Palmira (V), 15 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 232
RADICACION No. 2010-390

Vencido el traslado de la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, procede a modificarla el despacho, por cuanto en la actualización de la liquidación del crédito aportada se observa que no fueron tenidos en cuenta los intereses de mora que se causaron en la liquidación anterior que fue modificada y aprobada por el Despacho al 31 de enero de 2020 por la suma de ($8.160.544,40).

Así mismo se observa, que los intereses generados en la aportada no inician desde la fecha de la última liquidación del crédito, es decir desde el ***1 de febrero de 2020***, es por ello, que la actualización del crédito debió haberla presentado en base a la liquidación anterior.

Por lo anterior, esta instancia judicial procederá a modificar la aportada incluyendo los intereses de mora de la anterior liquidación, y esta se hará a partir de la última fecha de la que fue aprobada.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

UNICO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL:					**$ 1.794.934,00**
(+) Int Mora liquidación al 31 enero 2020					$ 8.160.544,40
Intereses de mora sobre el capital inicial			($ 1.794.934,00)		

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,38		$	41.338,83
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,37		$	43.934,75
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34		$	41.934,15
01-may-2020	31-may-2020	31	2,27		$	42.172,72
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27		$	40.655,26
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,27		$	42.010,43
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,29		$	42.404,57
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,29		$	41.171,30
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,26		$	41.940,88
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,23		$	40.027,03
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18		$	40.480,25
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17		$	40.155,67
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19		$	36.730,33
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18		$	40.364,33
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16		$	38.837,88
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15		$	39.923,82
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15		$	38.613,52
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15		$	39.831,08
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16		$	39.970,19
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15		$	38.568,64
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14		$	39.599,24
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16		$	38.748,14
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18		$	40.480,25
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21		$	40.943,94
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29		$	38.321,84
			Int. Mora		$	9.169.703,41
			Capital		$	1.794.934,00
			TOTAL		**$**	**10.964.637,41**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e28fa2ce0957910bec7024f0a25fb9ea066b43e10e8ef4adf6530b3bbe01584**
Documento generado en 16/03/2022 11:12:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica